



Excmo. e Ilmos./as Sres./as:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D^a. MANUELA FERNÁNDEZ PRADO

D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO

D. RAMÓN GALLO LLANOS

D^a. ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO

D. SANTOS HONORIO DE CASTRO GARCIA

D. RAMON CASTILLO BADAL

D^a. MARÍA JESÚS FRAILE MARTIN

=====

ACTA Nº 900

En Madrid, a 18.05.2026

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 12.00 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1, con la composición que al margen se expresa, actuando como secretaria de la misma D^a. María Jesús Fraile Martín, secretaria de Gobierno, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO. - Aprobación, en su caso, de las actas de la Sala de Gobierno correspondientes a las dos reuniones celebradas el día 27.04.2026, a las 10.00 y a las 10.30 horas, respectivamente.

Se aprueban las mismas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Propuesta del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el cual se dispone modificar las normas de reparto de dicha Sala con el objeto de efectuar una redistribución de las materias y así asegurar una más equilibrada asignación de asuntos entre las distintas Secciones.



Acta nº 900

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula a los miembros de la Sala de Gobierno la propuesta que se reproduce literalmente a continuación:

A LA SALA DE GOBIERNO

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Por Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2025, la Sala de Gobierno aprobó las normas sobre el funcionamiento y composición de las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados de la misma, para entrar en vigor a partir de enero de 2026. Dichas normas han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 2026.

Conocido el avance de la estadística anual del año 2025 y la evolución durante el primer trimestre del año 2026, se estima oportuno hacer una redistribución de las materias para asegurar un más equilibrado reparto entre las distintas secciones de esta Sala por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 58 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, se propone la modificación de la Regla Segunda de las normas de reparto en los siguientes términos:

Regla Segunda.

1. Reparto por materias entre las diversas secciones:

Sección Primera:



Acta nº 900

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en las áreas correspondientes a Presidencia y Relaciones con las Cortes.
 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática en materia de Memoria Democrática.
 - Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en materia de Tasas, Cánones y cualquier otra exacción pública.
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de medio ambiente y política del agua.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de comunicación audiovisual.
 - Agencia de Protección de Datos.
 - Secciones 1ª y 2ª de la Comisión de Propiedad Intelectual (Disp. Adicional 4ª de la Ley 29/1998).
 - Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en ejercicio de sus funciones de supervisión y control de los mercados de comunicación audiovisual (art. 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).
- Recursos de apelación contra las Sentencias y Autos de los Juzgados Centrales de lo Contencioso de la Audiencia Nacional resolviendo las autorizaciones judiciales solicitadas al amparo del artículo 122.bis 1 y 2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.



Acta nº 900

Sección Segunda:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho de otros órganos del Ministerio de Hacienda (salvo los dictados en materia de recaudación, en ambos casos) relativos a:
 - Impuesto sobre Sociedades.
 - Impuesto sobre el Patrimonio.
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Impuesto sobre Rentas de No Residentes.

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.

- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo los de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Tercera:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes, en el área de Justicia. Cuando se trate de recursos contra resoluciones en materia de nacionalidad por residencia se estará a lo dispuesto en la Regla Segunda, apartado 2.7.
 - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en materia de Política Territorial.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de economía no atribuida a otras Secciones.



Acta nº 900

- Ministerio de Transformación Digital y Función Pública en materia de Transformación Digital, no atribuido a otras Secciones.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluidas las resoluciones del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.
- Consejo Rector del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas estratégicas.
- Autoridad Independiente de Protección del Informante. AAI.
- Instituto Cervantes.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Cuarta:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales o vías de hecho procedentes de:
 - Ministerio de Trabajo y Economía Social.
 - Ministerio de Industria y Turismo.
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de energía.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de Comercio.
 - Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en ejercicio de sus funciones de supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural.
 - Consejo Económico y Social.
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho de otros órganos del Ministerio de Hacienda (salvo los dictados en materia de recaudación, en ambos casos) relativos a:
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).



Acta nº 900

- Recursos de apelación contra las Sentencias y Autos de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo referentes a la inadmisión a trámite de solicitudes de asilo.
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Quinta:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho procedentes de:
 - Ministerio de Defensa.
 - Ministerio del Interior.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que resuelvan recursos contra actos o disposiciones dictados por el Banco de España.
 - Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria FROB adoptados conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
 - Banco de España.
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho de otros órganos del Ministerio de Hacienda (salvo los dictados en materia de recaudación, en ambos casos) relativos a:
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.



Acta nº 900

- Los recursos entablados contra los actos expesos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Sexta:

- Los recursos dirigidos contra los actos expesos o presuntos procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y actos expesos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho de otros órganos del Ministerio de Hacienda (salvo los dictados en materia de recaudación, en ambos casos) relativos a:
 - Contrabando.
 - Haciendas Locales y Autonómicas.
- Los recursos contra los actos expesos o presuntos, disposiciones generales o vías de hecho procedentes de:
 - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
 - Ministerio de Cultura.
 - Ministerio de Ciencia, innovación y Universidades.
 - Consejo de Universidades.
 - Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en ejercicio de sus atribuciones de carácter general y para preservar y promover la competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos (artículo 5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). En todo caso corresponderá a esta Sección el conocimiento de los recursos que se deduzcan en relación con las funciones indelegables del Consejo de dicha Comisión, previstas en el artículo 14.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, salvo en lo correspondiente a las circulares o comunicaciones emitidos en el ámbito de supervisión regulatoria, que corresponderán a la Sección que tenga atribuida la competencia de control de legalidad de tal actividad de supervisión.
 - Junta Arbitral de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre.



Acta nº 900

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Séptima:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vía de hecho, procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) exclusivamente en materia de recaudación, así como de otros órganos del Ministerio de Hacienda relativos a:
 - Clases Pasivas.
 - Impuestos Especiales.
 - Renta de Aduanas (incluye Desgravación Fiscal a la exportación).
- Recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vía de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Hacienda no atribuidos a las Secciones Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta.
 - Ministerio de Igualdad.
 - Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
 - Consejo de Seguridad Nuclear.
- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de



Acta nº 900

apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Sección Octava:

- Los recursos dirigidos contra los actos expesos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vía de hecho procedentes de:
 - Ministerio de Transportes, y Movilidad Sostenible.
 - Ministerio de Sanidad.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
 - Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, en materia de Función Pública.
 - Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
 - Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
 - Ministerio de Juventud e infancia.
 - Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en ejercicio de sus funciones de supervisión y control de los mercados de:
 - Comunicaciones Electrónicas (art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio).
 - Postal (art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio).
 - Sector Ferroviario (art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio).
- Recursos deducidos frente a los actos expesos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vía de hecho, del Ministerio de Transformación Digital en materia de Telecomunicaciones, Sociedad de la información e Infraestructuras Digitales y Sector Postal.
- Los recursos dirigidos contra los actos expesos o presuntos, disposiciones de carácter general, inactividad o vías de hecho, procedentes del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes: recursos contra resoluciones en materia nacionalidad por residencia, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.7.
- Los recursos entablados contra los actos expesos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección



Acta nº 900

internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.

Entrada en vigor.

La presente modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Nacional, una vez aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial y publicadas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicarán a partir del 1 de septiembre de 2026.

Es cuanto tengo el honor de proponer a la Sala de Gobierno.

Madrid, 22 de abril de 2026.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Luis Ruiz Piñeiro

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en la anteriormente reproducida propuesta de fecha 22.04.2026 del Ilmo. Sr. presidente de dicha Sala.

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.



PUNTO TERCERO. - Propuesta de convocatoria de una medida de auto refuerzo a desempeñar por parte de los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación a lo que se acordó por parte de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el acuerdo adoptado en el punto decimosegundo del acta de fecha 23.03.2026, y a lo que dispuso la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en un acuerdo de fecha 21.04.2026.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, dada la actual situación en la que se encuentra la referida Sala, y especialmente lo que se dispuso en el informe conjunto elaborado por el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional y por él mismo en fecha 11.03.2026 -ratificado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el acuerdo adoptado en el punto decimosegundo del acta de fecha 23.03.2026-, así como lo que señaló la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en un acuerdo de 21.04.2026, considera absolutamente necesario la implementación de una medida de auto refuerzo para todos los magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, aportando en este acto un modelo cumplimentado de convocatoria de la mencionada medida de refuerzo todo ello de conformidad con los extremos que detalla el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019), reproduciéndose literalmente dicho modelo cumplimentado a continuación:

ACUERDO SALA DE GOBIERNO

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintiséis.

1.- Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.

En fecha 11 de marzo de 2026, el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y el Presidente de la Audiencia Nacional elaboramos conjuntamente un informe dirigido al Consejo General del Poder Judicial, solicitando, en atención a las circunstancias expuestas en el mismo, el incremento del número de plazas



Acta nº 900

de magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, así como, mientras dicha solicitud no se lleve a efecto, aprobar medidas de autorrefuerzo para dicha Sala. Dicho informe fue objeto de examen en la Sala de Gobierno celebrada el 23 de marzo de 2026, quedando recogido en el punto decimosegundo de la misma.

Como resultado de lo anterior, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del 21 de abril de 2026, acordó tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno donde se solicitó el refuerzo, reproduciendo el informe citado elaborado por el Presidente de la Audiencia Nacional y el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Asimismo, en fecha 24 de abril de 2026, la Jefatura del Servicio de Inspección, como consecuencia de la inspección virtual (segundo semestre del 2025), realizada a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, acuerda dirigir comunicación al Presidente de la Sala, recomendándole valore la conveniencia de adoptar las medidas que considere convenientes y adecuadas para reducir, en la medida de lo posible, el número de asuntos pendientes, entre otros, en materia tributaria.

2.- Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.

Medida de refuerzo sin relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Se dirige dicha medida exclusivamente a magistrados destinados en la citada Sala.

El plan de actuación se describe en la Base Segunda de la convocatoria, y la duración de la medida de refuerzo se propone por plazo total de un año, prorrogable por otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitándose inicialmente por un plazo de 6 meses, interesándose prórrogas por plazos de igual duración, hasta completar el plazo total antes reseñado, en el supuesto de no lograrse la actualización pretendida, en atención a lo previsto en el artículo 216.bis.4 de la antedicha norma.

3.- Bases de la convocatoria.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216. bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer medida de REFUERZO para LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.



Acta nº 900

Medida de refuerzo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en régimen de Comisión de Servicio SIN relevación de funciones en dicho Órgano Judicial. El número de comisiones de servicio a otorgar (no inferior a veinticinco) está en función de los magistrados que manifiesten su interés en participar en esta medida.

Dicha medida se dirige a los magistrados actualmente destinados en la Sala, que ejercen sus funciones de manera efectiva, y sólo a ellos.

Segundo.- Plan de actuación.

El Plan consistirá en el examen y resolución de 4 recursos mensuales durante diez meses al año por cada magistrado en materia tributaria propia de la correspondiente Sección. En caso necesario se atribuirían asuntos pendientes incluidos en el presente Plan de Refuerzo, aun siendo de otra Sección distinta.

El cumplimiento del Plan supondrá el dictado de un número aproximado de mil sentencias anuales en materia tributaria, que se añaden a las que se dicten siguiendo el orden normal de señalamiento de cada Sección.

Se remitirá mensualmente un informe por cada uno de los presidentes de Sección a la presidencia de la Sala indicando, individualizadamente, los asuntos resueltos dentro del Plan de Refuerzo, la cuantía de cada uno de ellos y el sentido del fallo. La información recibida será remitida a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Tercero.- Retribución.

En atención a la medida de refuerzo que se ofrece, Comisión de Servicio sin relevación de funciones.

La remuneración debe fijarse en el porcentaje que se estableció en medidas de refuerzo anteriores, ascendiendo al 60% del complemento de destino correspondiente, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

Cuarta.- Duración de la medida.

La duración de la medida de refuerzo se propone por plazo total de un año, prorrogable por otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitándose inicialmente por un plazo de 6 meses, interesándose prórrogas por plazos de igual duración, hasta completar el plazo total antes reseñado, en el supuesto de no lograrse la actualización pretendida, en atención a lo previsto en el artículo 216.bis.4 de la antedicha norma.



Acta nº 900

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

Al dirigirse la medida, con carácter exclusivo, a magistrados destinados en la propia Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, se entiende que no es necesario establecer criterios preferenciales genéricos, sino los precisos para lo específico de esta convocatoria.

A estos efectos es requisito imprescindible estar destinado en la Sala, dándose preferencia en función de la antigüedad del solicitante dentro de dicha Sala.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional (a las siguientes direcciones: *(fernando.gutierrez@justicia.es; isabel.ciudad@justicia.es)*, o mediante presentación de solicitud en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, sita en calle García Gutiérrez, nº 1, Planta 6ª, 28004 Madrid.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216.bis.3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo número 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

(para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007).

Por Parte del ponente, Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, se presenta un **ANEXO** a la anterior propuesta de convocatoria, el cual se reproduce de manera literal a continuación, así como una **comunicación de fecha 24.04.2026 del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial** dirigida al Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que igualmente se reproduce de manera literal:



Acta nº 900

A LA SALA DE GOBIERNO:

Anexo a la solicitud de fecha 11 de mayo de 2026, de convocatoria de auto refuerzo según instrucción 1-19 CGPJ.

Para implementar la medida esta Presidencia solicitó a las Presidencias de las Secciones afectadas, cuántos magistrados de cada Sección se apuntarían al Plan de Refuerzo y cuántos asuntos podían incorporarse en cada Sección, incluyendo al menos dos anualidades, con el siguiente resultado:

SECCION SEGUNDA:

MAGISTRADOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE REFUERZO:

- Ilma. Sra. D^a Asunción Salvo Tambo
- Ilmo. Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Ilmo. Sr. D. Javier Eugenio López Candela
- Ilmo. Sr. D. Enrique Gabaldón Codesido
- Ilmo. Sr. Francisco Pleite Guadamillas

Los asuntos a incluir en el Plan serían 121 asuntos del año 2022 y 170 asuntos del año 2023 que ascienden a un total de 291 asuntos.

SECCION CUARTA:

MAGISTRADOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE REFUERZO:

- Ilma. Sra. D^a Concepción Mónica Montero Elena
- Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Cueva Aleu
- Ilmo. Sr. D. Santos Honorio de Castro García
- Ilma. Sra. D^a Carmen Álvarez Theurer
- Ilma. Sra. D^a Belén Castelló Checa

Los asuntos a incluir en el Plan serían 158 asuntos del año 2022, 185 asuntos del año 2023 y 264 asuntos del año 2024. En total 607 asuntos.



SECCION QUINTA:

MAGISTRADOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE REFUERZO:

- Ilma. Sra. D^a Alicia Sánchez Cordero
- Ilma. Sra. D^a Margarita Pazos Pita
- Ilma. Sra. D^a Fátima de la Cruz Mera
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Hinojosa Martínez
- Ilma. Sra. D^a M^a Yolanda de la Fuente Guerrero
- Ilma. Sra. D^a Alicia Esther Ortuño Rodríguez

Los asuntos a incluir en el Plan serían IVA 2022, segundo semestre de 2022 (unos 60 asuntos), todo 2023 (unos 160 asuntos) y primer semestre 2024 (115 asuntos). En total 335 asuntos.

SECCION SEXTA:

MAGISTRADOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE REFUERZO:

- Ilmo. Sr. D. Francisco de la Peña Elías
- Ilmo. Sr. D. Ramón Castillo Badal
- Ilmo. Sr. D. Rafael María Estévez Pendás
- Ilmo. Sr. D. Marcial Viñoly Palop
- Ilma. Sra. D^a Estefanía Pastor Delás

Los asuntos a incluir en el Plan serían 54 del año 2022, 38 del año 2023, 72 del año 2024 y 68 del año 2025. En total 232 asuntos

SECCION SÉPTIMA:

MAGISTRADOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DE REFUERZO:



Acta nº 900

- Ilmo. Sr. D. José Guerrero Zaplana
- Ilma. Sra. D^a Begoña Fernández Dozagarat
- Ilmo. Sr. D. José Felix Martín Corredera
- Ilmo. Sr. D. Javier Rodríguez del Moral

Los asuntos a incluir en el Plan serían en materia de Recaudación, 250 del año 2023 y 289 del año 2024. En total 539 asuntos.

Asimismo, en fecha 24 de abril de 2026, la Jefatura del Servicio de Inspección, como consecuencia de la inspección virtual (segundo semestre del 2025), realizada a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, acuerda dirigir comunicación al Presidente de la Sala, recomendándole valore la conveniencia de adoptar las medidas que considere convenientes y adecuadas para reducir, en la medida de lo posible, el número de asuntos pendientes, entre otros, en materia tributaria.

Madrid, a 19 de mayo de 2026.

Fdo.: Fernando Luis Ruiz Piñeiro



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 900



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio de Inspección
Unidad Contencioso-administrativa



Consejo General del Poder Judicial



S- 2026013036

LOISVIS

27/04/2026



Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo
Contencioso-administrativo de la Audiencia
Nacional
Paseo de la Castellana, 14 - 28071 -
MADRID

COMUNICACIÓN

En Madrid, a 24 de abril de 2026

Por el presente, le participo que por la Jefatura del Servicio de Inspección y como consecuencia de la inspección virtual (segundo semestre de 2025) realizada a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, se ha acordado:

- o Dirigir comunicación al presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, recomendándole valore la conveniencia de adoptar las medidas que considere convenientes y adecuadas para reducir, en la medida de lo posible, el número de asuntos pendientes en materia de nacionalidad, asilo y refugio, y/o y en materia tributaria.

Quedo a su disposición, un cordial saludo,



Fernando José Alcantarilla Hidalgo
INSPECTOR DELEGADO



La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la convocatoria de una medida de auto refuerzo para todos los magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a los términos detallados en la propuesta y anexo presentados por el Ilmo. Sr. presidente de dicha Sala y anteriormente reproducidos.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los fines y efectos que legalmente correspondan.

Remitir certificación del presente acuerdo al CENDOJ del Consejo General del Poder Judicial, junto con la documentación que sea necesaria, para su inserción en la Extranet de jueces y magistrados de su página web al objeto de dar publicidad a dicha convocatoria en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20.11.2007, todo ello a la mayor brevedad posible, **solicitando a dicho CENDOJ que, en la publicidad que efectúe a la medida, se indique de manera expresa que sólo y exclusivamente podrán participar en la convocatoria los magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que ejercen sus funciones de manera efectiva y sólo a ellos y ellas.**

PUNTO CUARTO. - Acuerdo de 30.04.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por el cual se dispone a adscribir a la Sección Cuarta de dicha Sala a la Ilma. Sra. magistrada D^a. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL.

En vista de la ausencia justificada en la presente reunión del Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente designado, el Excmo. Sr. D. José Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ asume la ponencia del presente punto, indicando que el referido presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó en fecha 30.04.2026 el acuerdo gubernativo que se reproduce literalmente a continuación:



**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
PRESIDENCIA**

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, Ilmo.
Sr. D. FÉLIX ALFONSO GUEVARA MARCOS.**

En Madrid, a 30 de abril de 2026

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial en su reunión del día 7 de abril de 2026, y como consecuencia del concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero, el destino como magistrada de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a la Ilma. Sr^ª. **Dñ^ª. María José García-Galán San Miguel**, magistrada destinada en la Sección 4^ª de la Audiencia Provincial de Madrid y en la actualidad desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, reforzando su Sección Segunda, cesará en la comisión de servicios que venía desempeñando en esta Sala y tomará posesión como titular en la misma.

ACUERDO:

Por el presente **se acuerda adscribir** a **D.^ª. María José García-Galán San Miguel** a la **Sección Cuarta** de la Sala de lo Penal, con efectos desde el mismo día de su toma de posesión como titular, (ello permaneciendo adscrito a la Sección Tercera el Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Echarri Casi, magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, quien ya tiene asignadas ponencias de juicios orales señalados en fecha próxima).

La adscripción se entiende sin perjuicio del posible llamamiento para formar Tribunal en las demás Secciones cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Particípese el presente Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional para su conocimiento y de la Sala de Gobierno y comuníquese a los Ilmos. Sres. Presidentes y a las Ilmas. Sras. Letradas de la Administración de Justicia de las Secciones de esta Sala, así como a la magistrada afectada. Todo ello a los efectos oportunos.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su primera sesión, a los efectos oportunos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.



La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de la Ilma. Sra. magistrada D^ª. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL, todo ello según lo dispuesto en el anteriormente reproducido acuerdo gubernativo de 30.04.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Remítase certificación del presente acuerdo: al Consejo General del Poder Judicial; a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales; a la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; a las Presidencias de las Secciones Segunda y Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; y a la Ilma. Sra. D^ª. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL, todo ello para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO QUINTO.- Informe de 05.05.2026 del presidente de la Audiencia Nacional relativo a la continuidad del Ilmo. Sr. magistrado D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ -quien resultó adjudicatario de la vacante ofertada para la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve- en el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a una solicitud formulada el 04.05.2026 por la Unidad de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, informa a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 04.05.2026 se recibió una comunicación electrónica de la Unidad de Planta y Oficina Judicial, Sección de Refuerzos y Vacantes, del Consejo General del Poder Judicial, en la cual, en relación al Ilmo. Sr. magistrado D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ - titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Toledo, plaza número uno-, y quien se encuentra actualmente desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se solicitaba la emisión de un informe en relación a la continuidad de dicho magistrado en el desempeño de dicha medida de refuerzo tal y como así había informado la Sala de Gobierno del referido Tribunal Superior de Justicia en fecha 20.04.2026, y hasta la conclusión del período por el que ha sido aprobada, significando que dicho magistrado ha sido igualmente adjudicatario de una plaza -la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve- en la resolución del concurso de traslado entre miembros de la



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 900

Carrera Judicial con la categoría de magistrado operada por acuerdo de 7 de abril de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y por el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 04.05.2026.

En atención a la urgencia requerida, el presidente abajo firmante, en el ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, elaboró un informe de fecha 05.05.2026, el cual fue remitido en igual fecha al Consejo General del Poder Judicial, reproduciéndose el mismo de manera literal a continuación:



AUDIENCIA NACIONAL

presidencia

Excma. Sra.:

En fecha 4 de mayo de 2026 se recibió una comunicación electrónica de la Unidad de Planta y Oficina Judicial, Sección de Refuerzos y Vacantes, del Consejo General del Poder Judicial, en la cual, en relación al **Ilmo. Sr. magistrado D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** - titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Toledo, plaza número uno-, y quien se encuentra actualmente desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se solicita la emisión de un informe en relación a la continuidad de dicho magistrado en el desempeño de dicha medida de refuerzo tal y como ha informado la Sala de Gobierno del referido Tribunal Superior de Justicia en fecha 20 de abril de 2026, y hasta la conclusión del período por el que ha sido aprobada, habiendo sido igualmente adjudicatario de una plaza -la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve- en la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrado operada por acuerdo de 7 de abril de 2026 de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 4 de mayo de 2026.

Vista la petición efectuada y anteriormente detallada, **informo a V.E. que no existe inconveniente alguno en cuanto a que el Ilmo. Sr. magistrado D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ continúe desempeñando la referida comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia**



Acta nº 900

de Madrid sin incorporarse a su nuevo destino en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, toda vez que esta última plaza, en la actualidad, se encuentra cubierta por parte de un magistrado mediante el desempeño de otra comisión de servicio con relevación de funciones, no produciéndose por tanto perjuicio ni menoscabo alguno en la prestación de servicio público que se realiza en este último órgano judicial.

Lo anteriormente dispuesto se adopta conforme a las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procediéndose a dar cuenta de todo ello a la Sala de Gobierno en la primera reunión que la misma celebre.

En Madrid, a 5 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Juan Manuel Fernández Martínez

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE PLANTA Y OFICINA JUDICIAL
SECCION DE REFUERZOS Y VACANTES**

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento, queda enterada y ratificar el informe de fecha 05.05.2026 del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional anteriormente reproducido.

Expedir y remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



PUNTO SEXTO. - Rendición de cuentas de la Ilma. Sra. secretaria de gobierno de la Audiencia Nacional.

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional -en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales-, procede a rendir cuentas a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional sobre las cuestiones que seguidamente se detallan:

1. Seguimiento de la implantación Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (L.E.O.).

La evolución del nuevo modelo organizativo continúa de la siguiente manera:

Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional - área de lo Contencioso-Administrativo-: Se está trabajando en la calidad del dato del sistema de gestión procesal y gestión de equipos del mismo como paso previo a posteriores pasos organizativos.

Servicio Común General: Se sigue trabajando en la gestión del cuerpo de Auxilio Judicial -noventa y cinco (95) efectivos-, los cuales han pasado a depender del Servicio Común General de la Audiencia Nacional para atender de manera adecuada los Servicios Comunes, las salas de vistas, y establecer pautas comunes en determinadas materias. Se está trabajando en paliar el posible efecto que vaya a tener el proceso de estabilización del cuerpo de auxilio judicial.



2. Automatización:

El proyecto de satisfacción extraprocesal de nacionalidades acaba de activarse esta semana en todas las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Se han iniciado líneas de trabajo en el procedimiento de asilos ante la entrada en vigor del PEMA.

3. Atenea:

Se ha implantado en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia y en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

El martes, 19.05.2026, se implantará en el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional-Área de lo Contencioso-Administrativo. La semana del 25.05.2026, se implantará en la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia, concretamente las áreas de registro y reparto, y tramitación.

Se mantiene MINERVA hasta el mes de septiembre. Queda pendiente de fijar las fechas del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional-Área de lo Penal, -previsiblemente, primera quincena de junio y posteriormente en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia-Área de lo Penal.

Se lleva a cabo formación previa y se abre una sesión para los magistrados que quieran recibirla, y se ha formado un Grupo de Trabajo con funcionarios del Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia para recoger las principales mejoras que deben ser solicitadas, grupo que será extendido al resto de servicios a medida que se vaya produciendo la implantación.

Se sigue trabajado con tramitación guiada en el ámbito de la Sala de lo Penal y de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia para la implantación de ATENEA.

4. Servicio de informática y audiovisuales.

El Servicio de Informática y Audiovisuales ha visto mermados sus efectivos con el proceso de estabilización. D. Angel Antonio FONT GARCÍA obtuvo destino en Guadalajara, y se ha solicitado su comisión de servicio, no habiendo obtenido respuesta positiva a día de la fecha.



Acta nº 900

Se propone solicitar a la Sala de Gobierno que solicite al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que acuerde la creación de la Unidad Administrativa de Informática y Audiovisuales que permita la cobertura de las vacantes generadas y la adecuada prestación del servicio a todos los integrantes de la Audiencia Nacional.

5. Servicio de OIS, CAU, SMO y TAIS.

El día 21.05.2026 entra en funcionamiento la empresa adjudicataria del contrato que da soporte a los OIS, CAU y SMO. Este cambio está suponiendo cambios de personal OIS que prestan sus funciones en la sede.

La Audiencia Nacional tiene 3 funcionarios TAIS adjudicados -D. Andrés AMAT DOMÍNGUEZ, D. Jorge LOZANO FUENTES, y D^a. Laia MARKIXA RENYER-, quienes prestan asistencia con las aplicaciones informáticas y dan apoyo a la resolución de incidencias, además de soporte formativo.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada de todas las manifestaciones anteriormente detalladas,

PUNTO SÉPTIMO. - Acuerdo de 07.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el cual se dispone adscribir provisionalmente a las Secciones Segunda y Séptima de dicha Sala a los Ilmos. Sres. magistrados D. Eduardo RODRÍGUEZ LAPLAZA y D. José Damián IRANZO CEREZO, respectivamente.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, comunica a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 07.05.2026 dictó el acuerdo gubernativo que se reproduce literalmente a continuación:



Acta nº 900

En Madrid, a 7 de mayo de 2026.

El día 4 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, por el que se destina a esta Sala, entre otros, al Magistrado **D. José Damián Iranzo Cerezo**, con anterior destino en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Magistrado **D. Eduardo Rodríguez Laplaza** con anterior destino en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 7 de abril de 2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 12 de febrero de 2026.

De conformidad con el apartado III, punto 4) de las Normas de Reparto sobre cobertura de plazas vacantes en las secciones, aprobadas por Acuerdo de 12 de enero de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE 06 de febrero de 2026), “A los Magistrados que llegaren destinados a la Sala en virtud de concurso convocado al efecto se les asignará la plaza que hubiere quedado sin cubrir como resultado de lo previsto en los apartados 1) y 2). Si hubiere más de un Magistrado en esa situación tendrá preferencia para optar entre las plazas disponibles el que tuviese mejor puesto en el escalafón general de la carrera judicial”.

En la actualidad se encuentran cubiertas las ocho Secciones con, al menos, cinco magistrados cada una de ellas, existiendo además una situación temporal de previsión de aumento de plazas de la Sala (tres plazas) y posible creación de una nueva Sección para finales del año 2027, al situarnos en 46 magistrados. Esta circunstancia aconseja que la adscripción de los magistrados citados se produzca con carácter provisional, a la espera de la futura creación de una nueva Sección o desdoblamiento de una o varias de las ya existentes.

En aplicación de las citadas Normas de Reparto y previa consulta con dichos Magistrados, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se adopta el siguiente

ACUERDO:

- Adscribir provisionalmente al **Ilmo. Sr. D. Eduardo Rodríguez Laplaza** a la Sección Segunda de esta Sala con efectos desde el mismo día de su toma de posesión como titular. Se le adjudica con el mismo carácter provisional el despacho 424.
- Adscribir provisionalmente al **Ilmo. Sr. D. José Damián Iranzo Cerezo** a la Sección Séptima de esta Sala con efectos desde el mismo día de su toma de posesión como titular. Se le adjudica con el mismo carácter provisional el despacho 309.



Acta nº 900

Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a los Ilmos/as Sres/Sras Presidentes/as de las Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional y a la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional. Todo ello a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo Gubernativo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial conforme al artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, aprobado por Acuerdo de Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

Del presente Acuerdo se dará cuenta verbal a la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su primera sesión.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Luis Ruiz Piñeiro.

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada de las adscripciones de los Ilmos. Sres. magistrados D. Eduardo RODRÍGUEZ LAPLAZA y D. José Damián IRANZO CERESO a las Secciones segunda y séptima -respectivamente- de la mencionada Sala, todo ello según lo dispuesto en el acuerdo gubernativo de 07.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Expedir y remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial; a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales; a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo; a las Presidencias de las Secciones Segunda y Séptima de la mencionada Sala; y a los Ilmos. Sres. D. Eduardo RODRÍGUEZ LAPLAZA y José Damián IRANZO CERESO, todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos.



PUNTO OCTAVO. - Toma de conocimiento y traslado a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial de los modelos de comunicación cumplimentados referidos a llamamientos o adscripciones efectuadas respecto de los jueces sustitutos o magistrados suplentes de la Audiencia Nacional.

El Excmo. Sr. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que de conformidad con lo que dispuso el acuerdo 1.7.1 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en relación con dos comunicaciones de 06 y 09.03.2023 de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Órgano Constitucional, y en atención a lo dispuesto por el reseñado Excmo. Sr. Presidente en un acuerdo de 14.03.2023 dictado en el Expediente Gubernativo nº 24/2023, por parte de la Presidencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se ha remitido un modelo cumplimentado de llamamiento de magistrado suplente para el día 12.05.2026.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento del modelo cumplimentado y anteriormente referido correspondiente al período igualmente indicado, dándose traslado del mismo, junto con certificación del presente acuerdo, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- Propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a favor del oficial del Cuerpo Nacional de Policía D. David MORILLO FOMBELLA.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, con fecha 11.05.2026, formuló una propuesta -apoyada por el Ilmo. Sr. D. Ramón GALLO LLANOS, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional- relativa a la concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a favor del oficial del Cuerpo Nacional de Policía D. David MORILLO FOMBELLA.

Conforme a las circunstancias puestas de manifiesto en la propuesta y resto de documentación presentada; teniendo en cuenta la dilatada, destacada y reconocida trayectoria desarrollada por dicho oficial del Cuerpo Nacional de Policía en el ejercicio



Acta nº 900

de su labor profesional, especialmente la que ha venido desempeñando en esta Audiencia Nacional,

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Proponer a la Cancillería de la Orden de San Raimundo de Peñafort del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a favor del oficial del Cuerpo Nacional de Policía D. David MORILLO FOMBELLA.

Expedir y remitir a la mencionada Cancillería una certificación del presente acuerdo y copia de la documentación obrante en el presente punto.

Expedir igualmente y remitir certificación del presente acuerdo a D. David MORILLO FOMBELLA, y al Sr. Comisario Jefe de la Comisaría Especial del Tribunal Supremo, Consejo General del Poder Judicial y Audiencia Nacional.

PUNTO DECIMO. - Composición de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional durante el mes de agosto de 2026.

El Excmo. Sr. D. José Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional -asumiendo la ponencia de Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, ausente en la presente reunión por motivos justificados; y los Ilmos. Sres. D^ª. Manuela FERNANDEZ PRADO; D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO; y D. Ramón GALLO LLANOS, presidentes respectivamente de las Salas de Apelación; de lo Contencioso-Administrativo; y de lo Social de la Audiencia Nacional, y ponentes designados en este punto; ponen en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, vistas las relaciones de permanencia durante el mes de agosto de 2026 de los magistrados de las cuatro Salas de la Audiencia elaboradas por las respectivas Presidencias de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en los artículos 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 210.4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, se detalla seguidamente el cuadro relativo a la composición de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional y el cuadro correspondiente al desempeño de la Presidencia de dicha Audiencia, todo ello durante el mes de agosto de 2026:



SALA DE VACACIONES AUDIENCIA NACIONAL AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D ^ª . Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^ª Sala de lo Penal- D ^ª . M ^ª . Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^ª Sala de lo Penal-
2 (domingo)	D ^ª . Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^ª Sala de lo Penal- D ^ª . M ^ª . Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^ª Sala de lo Penal-
3 (lunes)	D ^ª . Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^ª Sala de lo Penal- D ^ª . M ^ª . Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^ª Sala de lo Penal-
4 (martes)	D ^ª . Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^ª Sala de lo Penal- D ^ª . M ^ª . Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^ª Sala de lo Penal-
5 (miércoles)	D ^ª . Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7 ^ª Sala de lo Cont-Adm- D ^ª . M ^ª . Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^ª Sala de lo Cont-Adm-

Acta nº 900

	<p>D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
6 (jueves)	<p>D^a. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
7 (viernes)	<p>D^a. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
8 (sábado)	<p>D^a. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
9 (domingo)	<p>D^a. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm-</p>

Acta nº 900

	D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
10 (lunes)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
11 (martes)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
12 (miércoles)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
13 (jueves)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
14 (viernes)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
15 (sábado)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4 ^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1 ^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3 ^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3 ^a Sala de lo Penal-
16 (domingo)	D^a. M^a. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2 ^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1 ^a Sala de lo Cont-Adm-

Acta nº 900

	<p>D^a. M^a. Teresa Palacios Criado -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. M^a. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Dolores Galindo Gil -Secc. 3^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
17 (lunes)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
18 (martes)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
19 (miércoles)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
20 (jueves)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
21 (viernes)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
22 (sábado)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3^a Sala de lo Penal-</p>
23 (domingo)	<p>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3^a Sala de lo Penal- D^a. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4^a Sala de lo Cont-Adm- D^a. M^a. Fernanda García Pérez -Secc. 1^a Sala de lo Penal- D^a. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1^a Sala de lo Cont-Adm-</p>

Acta nº 900

	D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
24 (lunes)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
25 (martes)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
26 (miércoles)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
27 (jueves)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
28 (viernes)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
29 (sábado)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
30 (domingo)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal-

Acta nº 900

	D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-
31 (lunes)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-

PRESIDENCIA AUDIENCIA NACIONAL AGOSTO 2026	
1 (sábado)	Dª. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7ª Sala de lo Cont-Adm-
2 (domingo)	
3 (lunes)	
4 (martes)	
5 (miércoles)	
6 (jueves)	
7 (viernes)	
8 (sábado)	
9 (domingo)	
10 (lunes)	Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm-
11 (martes)	
12 (miércoles)	
13 (jueves)	
14 (viernes)	
15 (sábado)	
16 (domingo)	
17 (lunes)	D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal-
18 (martes)	
19 (miércoles)	
20 (jueves)	
21 (viernes)	
22 (sábado)	
23 (domingo)	
24 (lunes)	
25 (martes)	



26 (miércoles)	
27 (jueves)	
28 (viernes)	
29 (sábado)	
30 (domingo)	
31 (lunes)	

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional durante el mes de agosto de 2026 conforme a las relaciones de permanencia de los magistrados de las cuatro Salas elaborados por sus respectivas Presidencias, y aprobar igualmente el cuadro relativo al desempeño de la Presidencia de dicha Audiencia Nacional durante el señalado mes y año -que corresponderá al magistrado más antiguo en los períodos correspondientes-, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir antes de su puesta en funcionamiento.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Remitir igualmente certificación del presente acuerdo a todos los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional; al Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional; y a las Fiscalías de la Audiencia Nacional y Especial Antidroga.



PUNTO UNDECIMO. - Solicitudes de los Ilmos. Sres. magistrados titulares de las Secciones de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plazas nº 2 y 4, relativas a la prórroga o renovación de las adscripciones a las mencionadas plazas del Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO para que, sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNANDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que los Ilmos. Sres. magistrados titulares de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plazas nº 2 y 4, han presentado sendos escritos por los cuales interesan la prórroga o renovación de las medidas de refuerzo que actualmente desempeña en la referidas plazas el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Ángel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO conforme a lo que dispuso un acuerdo de 12.03.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acompañando a dichas solicitudes los correspondientes escritos del mencionado magistrado en los que manifiesta expresamente su conformidad con las propuestas de prórroga o renovación.

Las medidas de refuerzo a las que anteriormente se ha hecho mención son las siguientes:

- **Respecto de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 2:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento.
- **Respecto de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 4:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, pero circunscribiéndose únicamente a las causas siguientes: **Sumario nº 7/2025; Diligencias Previas nº 58/2025; Diligencias Previas nº 5/2026; Sumario nº 2/2026 y P.D.P. nº 1/2026.**

El magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro, ha añadido una nueva causa: **DP 77/24**. Dicho procedimiento se ha iniciado a raíz de una abstención del magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos, y



Acta nº 900

según manifiesta en su escrito, le está dedicando más del 30% de su jornada laboral. Es una causa que figura bajo secreto de sumario, y en la que se requiere tener importantes conocimientos financieros y mercantiles.

Visto que las mencionadas medidas de refuerzo finalizan el próximo día 30.06.2026; en atención al contenido de los escritos presentados por los Ilmos. Sres. magistrados titulares a los que anteriormente se ha hecho mención, por parte del ponente se ponente formula la **PROPUESTA** que se reproduce literalmente a continuación:

Por parte del Ilmo. Sr. D. Ismael MORENO CHAMARRO, magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos, y del Ilmo. Sr. D. José Luis CALAMA TEIXEIRA, magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro, se remitieron a la Presidencia de la Audiencia Nacional sendos escritos de fecha 13 de abril de 2026 y de fecha 11 de mayo de 2026, respectivamente, por los cuales se interesaba la prórroga o renovación de las medidas de refuerzo implementadas por acuerdo de 12.03.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y que actualmente desempeña en dichas plazas el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Ángel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO, acompañando sendos escritos de este último magistrado en los que manifiesta expresamente su conformidad con la prórroga o renovación en el desempeño de ambas medidas.

Las medidas de refuerzo a las que anteriormente se ha hecho mención son las siguientes:

- **Respecto de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **Respecto de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero circunscribiéndose únicamente a las causas siguientes: Sumario nº 7/2025; Diligencias Previas nº 58/2025; Diligencias Previas nº 5/2026; Sumario nº 2/2026 y P.D.P. nº 1/2026.



Acta nº 900

El Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Ángel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO desempeña actualmente las mencionadas medidas de refuerzo de conformidad con lo que dispuso el referido acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, señalándose en el mismo que la duración de dichas medidas se extendería hasta el 30 de junio de 2026.

Acercándose a su fin el plazo de referencia señalado por el Consejo General del Poder Judicial en el Acuerdo precitado, y habiéndose recibido sendas peticiones de prórroga o renovación de las medidas de apoyo antedichas formuladas por los magistrados titulares de las plazas número dos y cuatro de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, procede a realizar un análisis de la situación en ambos órganos judiciales de la manera que sigue:

Primera.- Por lo que atañe a la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos, ya hicimos referencia en el acuerdo adoptado en el punto décimo del acta de la Sala de Gobierno de 23 de febrero de 2026 que no es difícil encontrar un calificativo para definir la carga de trabajo que pesa sobre su titular -Ilmo. Sr. D. Ismael MORENO CHAMARRO-, la cual no cabe describir sino como de saturación, circunstancia que, obviamente, y tal y como señala el referido magistrado, dado el poco tiempo transcurrido, es actualmente muy análoga a la que existía cuando se formuló la solicitud inicial de implementación de la medida de apoyo. Ello se refleja en el listado de causas aportado en su día por el insigne magistrado en su petición de apoyo -y que ahora vuelve a aportar- caracterizadas muchas de ellas por su enorme complejidad, a lo que ha de unirse la necesidad de atender las tareas propias de un órgano de instrucción, con sus correspondientes guardias.

Segunda.- El trabajo llevado a cabo por el Ilmo. Sr. D. José Luis CALAMA TEIXEIRA, magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro, ha sido y es encomiable, hallándose sus asuntos en una situación de absoluta normalidad procesal. A ello ha contribuido, sin duda, el relevante papel de apoyo realizado por magistrado de refuerzo, Ilmo. Sr. D. Javier Ángel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO.

El buen estado de las causas no obsta a que se estime conveniente que el apoyo actual se prolongue, si bien limitándolo a la finalización de las causas referidas en el acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y que son las siguientes:

- a) **SUMARIO 7/25(DP 84/24). CASO MADEIRA INVEST CLUB.**
- b) **DP 58/25. FRAUDE FISCAL A TRAVÉS DE LA ELUSIÓN DE IVA EN HIDROCARBUROS.**
- c) **DP 5/26. BLANQUEO DE CAPITALS A GRAN ESCALA DERIVADO DE LA ELUSIÓN DE IVA EN HIDROCARBUROS.**
- d) **SUMARIO 2/26(DROGAS) Y PDP 1/26(BLANQUEO).**

Acta nº 900

El magistrado titular de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro, ha añadido una nueva causa: **DP 77/24, de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos**. Dicho procedimiento se conoce en la plaza número cuatro a raíz de una abstención del magistrado titular de la plaza número dos, y según manifiesta en su escrito, le está dedicando más del 30% de su jornada laboral. Es una causa que figura bajo secreto de sumario, y en la que se requiere tener importantes conocimientos financieros y mercantiles.

Tercera.- La Audiencia Nacional cuenta con tan solo seis plazas en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, habiéndose creado el último Juzgado, en la terminología anterior, en el año 1997. Este déficit de la Planta ha sido puesto de manifiesto por los órganos de Gobierno del Poder Judicial, muy relevantemente por el Consejo General del Poder Judicial y por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, quienes han interesado la creación de dos plazas más. El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ha recogido esta solicitud en la previsión de aumento de la Planta que se detalla en el correspondiente borrador de Real Decreto, el cual se encuentra actualmente en fase de elaboración.

Cuarta.- La comparación entre las plazas número dos y cuatro de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, pone de manifiesto de manera evidente una mayor necesidad de refuerzo en la plaza número dos, la cual precisa de forma urgente la continuidad en cuanto a la actuación de un Juez de Apoyo en los términos solicitados por su titular, si bien, por las razones anteriormente expuestas, es preciso igualmente el mantenimiento de la medida de refuerzo descrita respecto de la plaza número cuatro.

En atención a las razones que anteriormente se argumentaron en el mencionado acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional -punto décimo del acta de fecha 23 de febrero de 2026-, para proponer y posteriormente aprobar por parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial las referidas medidas de refuerzo; vista la información facilitada por los magistrados titulares en la que se detalla la situación por la que atraviesan las plazas de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia en las que se encuentran destinados; no habiendo cambiado sustancialmente las circunstancias que se hicieron constar en su día para adoptar las medidas de refuerzo; conforme a las peticiones realizadas, resulta justificado y conveniente la continuación de las mencionadas adscripciones para poder así afrontar con garantías las múltiples y diversas causas complejas que se siguen en las mencionadas plazas de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, y por tanto solicitar al Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de ambas medidas de refuerzo.

Se han aportado datos que ponen en relieve la elevadísima actividad jurisdiccional de las plazas número dos y cuatro de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia; complejidad de varios asuntos; la necesidad de creación de nuevas Secciones de Instrucción del Tribunal Central de Instancia; y la necesidad objetiva de los refuerzos



Acta nº 900

solicitados indicando que el trabajo desarrollado por el magistrado de apoyo ha sido decisivo para el buen desarrollo de las actuaciones procesales en muchos procedimientos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Sala de Gobierno que acuerde solicitar del Consejo General del Poder Judicial la continuación de las medidas de refuerzo anteriormente expuestas y en los términos detallados, y que por parte de dicho Órgano Constitucional se disponga la prórroga o renovación de las mismas.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada,

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de las medidas de refuerzo que actualmente desempeña el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ-GALLARDO en los órganos judiciales antes detallados, y de la manera que sigue:

- **Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número cuatro:** adscripción a dicha Sección sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **respecto de los siguientes procedimientos y hasta su finalización: Sumario nº 7/2025; Diligencias Previas nº 58/2025; Diligencias Previas nº 5/2026; Sumario nº 2/2026; P.D.P. nº 1/2026, y una nueva causa -Diligencias Previas nº 77/24 inicialmente incoada en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, plaza número dos, y respecto de la cual se abstuvo el magistrado titular de dicha plaza a favor de la plaza número cuatro-**.



Acta nº 900

Comunicar lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.

PUNTO DECIMOSEGUNDO. - Acuerdo Gubernativo de 11.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ALVAREZ LOPEZ para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 11, desde el 10.05.2026 y por el plazo de un mes.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia se dictó un acuerdo de fecha 11.05.2026, reproduciéndose el mismo a continuación de manera literal:

**PRESIDENCIA TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA
AUDIENCIA NACIONAL
Paseo de la Castellana, 14
28046 - Madrid**

ACUERDO GUBERNATIVO Nº30/26 DE D. CELESTINO SALGADO CARRERO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA(AUDIENCIA NACIONAL).

Continuando de baja Don Francisco Javier González Gragera, Magistrado-Juez titular de la plaza nº11 del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo; y constando señaladas vistas en dicha plaza, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para dicha plaza del Magistrado-Juez Don Pablo Álvarez López, Magistrado en Comisión de Servicio con relevación de funciones en la plaza nº9, del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, desde el día 10 de Mayo de 2026 y por el plazo de un mes, con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2026, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto 15º del Acta de fecha 13 de octubre de 2025, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 9 de septiembre de 2025.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicha plaza, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.



Acta nº 900

Madrid, a 11 de Mayo de 2026.

Magistrado-Juez Presidente del Tribunal Central de Instancia

Fdo: Celestino Salgado Carrero

**PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL (SECRETARÍA DE GOBIERNO)
DON PABLO ALVAREZ LÓPEZ
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA,
SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 11**

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acuerdo de 11.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el cual se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Pablo ALVAREZ LOPEZ -magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 9- para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 11, desde el día 10.05.2026 y por el plazo de un mes.

Remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Acta de la Junta de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia celebrada el día 24.04.2026.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNANDEZ MARTINEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, comunica a los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 12.05.2026 se recibió un acta de la Junta de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia celebrada el 24.04.2026, la cual se reproduce literalmente a continuación:



Acta nº 900

ACTA DE LA JUNTA DE LA SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ASISTENTES:

- Ilma. Sra. D^a María Lourdes Pérez Padilla, Plaza nº 1
- Ilmo. Sr. D. César González Hernández, Plaza nº 3
- Ilmo. Sr. D. Marcos Ramos Vallés, Plaza nº 4
- Ilma. Sra. D^a. Emilia Peraile Martínez, Plaza nº 5
- Ilma. Sra. D^a María Tránsito Salazar Bordel, Plaza nº 6
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Perdiguero Bautista, Plaza nº 7
- Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero, Plaza nº 8
- Ilmo. Sr. D. Pablo Álvarez López, Plaza n 9 y 11
- Ilma. Sra D^a Miriam Bris García, Plaza nº 12

Reunidos en el despacho número 7 planta 3^o, de la sede del Paseo de la Castellana número 14 siendo las 10 30 horas del día 24 de abril de 2026, existiendo suficiente quórum se declara válidamente constituida, presidiéndola el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional D. Celestino, Salgado Carrero y actuando como secretario el Ilmo. Sr D. Marcos, Ramos Vallés, magistrado de la Plaza nº 4 dando comienzo a la Junta de Jueces de lo la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional convocada para el día de la fecha.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - Implantación de Tribunal Central de Instancia:

Por el presidente del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional se da cuenta de las últimas actuaciones realizadas al efecto y se informa que el sistema Minerva va a ser sustituido por el nuevo Atenea en fecha 28/04/2026, pero se mantendrá el anterior sistema Minerva hasta septiembre de este año.

Se establecerá un grupo de trabajo para que los funcionarios designados puede detectar problemas durante la implantación del nuevo sistema informático, en concreto, un funcionario por cada plaza seleccionado por el LAJ.

Se informa igualmente de que se van a establecer unidades de incoación y de tramitación de los asuntos lo que va a generar problemas, por ejemplo, en lo referente a los criterios de admisión. En todo caso, se trata de una nueva organización en la que todo el personal de funcionarios va a estar adscrito al Tribunal Central de Instancia y no a una concreta



Acta nº 900

Plaza superando así de antiguo modelo, vigente hasta la fecha. Dado que la implantación del Tribunal de Instancia está generando disfunciones y anomalías, será preciso siempre contar con los magistrados/as de la Sección.

PUNTO SEGUNDO DE ORDEN DEL DIA. - Criterios de tramitación en el SCEJ en las ejecuciones de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La cuestión viene referida a las últimas Providencias remitidas desde el servicio de ejecuciones en las que se acordaba ordenar la ejecución forzosa.

Tras sucesivas intervenciones y tras la oportuna votación se aprueba (8 votos a favor y 2 en contra) lo siguiente:

Una vez se pida ejecución y conforme a la LJCA se dictará Diligencia de Ordenación teniendo por instada la ejecución, acordando su oportuno registro y tramitación por los tramites del procedimiento de ejecución solicitando el informe a la Administración sobre el grado de cumplimiento de la ejecutoria. Una vez remitido el correspondiente informe, se dará traslado a la parte ejecutante, y en caso de manifestar su acuerdo se procederá del siguiente modo:

-si expresamente manifiesta que desiste de la ejecución, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de desistimiento por el LAJ.

-Si manifiesta su conformidad con el cumplimiento de ejecutoria, pero sin manifestar su desistimiento, se procederá a dictar Auto de archivo.

Si no hay acuerdo del ejecutante seguirá adelante la ejecución.

En todo caso, se hace hincapié en que la implantación del nuevo sistema debe conllevar la debida Dación de cuenta por parte del servicio de ejecuciones a través del lector Horus antes de resolver.

Se destaca que la numeración de los autos en la unidad de ejecución está descoordinada con la unidad de tramitación. Se acuerda que se proceda a ajustar esa descoordinación coordinándose esas 2 unidades.

Se acuerda también que, en el membrete de las resoluciones tramitadas en la unidad de ejecución, no figuren los datos relativos a la sede de la calle García Gutiérrez, debiendo figurar la sede de Paseo de la Castellana número 14

Sobre la Dación de cuenta se trata en el punto Tercero de esta Acta.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - Recepción de expedientes administrativos.

Cada vez es más frecuente que los expedientes administrativos remitidos por la Administración estén desordenados en pluralidad de carpetas en diferentes formatos y sin índice electrónico lo que evidentemente supone una gran dificultad en el visionado del mismo, localización de los distintos documentos, generando incertidumbre a la hora de



Acta nº 900

resolver y sobre todo incidiendo negativamente en el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de la parte demandante.

En consecuencia, se acuerda que, si no se recibe el expediente en las condiciones fijadas por el artículo 70 de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se procederá a dictar la correspondiente Providencia, en los siguientes términos:

“Providencia.

Examinadas las actuaciones se observa:

La Administración demandada no ha remitido al juzgado un verdadero "expediente administrativo", con los requisitos legales, sino una variedad de ellos compuestos cada por un conglomerado de archivos en formato PDF, cada uno de los cuales contiene una "miscelánea" de, documentos y escaneos, copias no identificadas, en muchos casos sin las características técnicas OCR y PDF/A.

No es un expediente íntegro: La Administración ha decidido fraccionar el expediente deliberadamente en múltiples carpetas distintas, cuyo contenido se encuentra alterado de tal manera que no resulta accesible directamente. Es necesario incluso en ocasiones "descomprimir" carpetas si se quiere tener acceso a las mismas

Tampoco incluye el preceptivo foliado electrónico ni un índice con hipervínculos a cada documento, como exigen las normas aplicables (Norma Técnica de Interoperabilidad del Expediente Electrónico, aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública).

Los términos del artículo 48.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre requerimiento a la Administración del expediente administrativo, no obstan, y así lo ha declarado la jurisprudencia (FD 8 sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 2015, recurso 422/2014) a que sea el Tribunal "quien tiene la última y definitiva palabra tanto sobre el contenido e integración del expediente como sobre su ordenación y confección". La Sala Tercera ha rechazado repetidamente (SSTS de 3 de julio 2023 y 2 de octubre 2023) este "deficiente modo de presentación mediante el amontonamiento de hojas", aunque la Administración remitente lo denomine, impropiamente, "expediente digital".

El Tribunal Supremo insiste en que "la existencia de un índice en condiciones resulta no solo razonable sino también por cuestión de diligencia y eficacia a la hora de permitir una consulta ordenada de toda la documentación".

El Tribunal Supremo en sentencias de 10 de enero de 2024, recurso 1/94/2023; de 28 de noviembre de 2023, recurso 78/2023; 6 de octubre de 2023, recurso 2/1026/2022; 3 de julio 2023 y 2 de octubre 2023, recurso 109/2022; 15 de marzo de 2021; 24 de junio de 2021, recurso casación 1559/2020; 14 de diciembre de 2021, recurso 112/2020; y 6 de julio de 2022, casación 6577/2020, entre otras, expresa su preocupación por expedientes electrónicos que consisten en una acumulación desordenada de archivos PDF, sin un índice claro, lo que complica la defensa del contribuyente, indicando que es preciso que los



Acta nº 900

expedientes administrativos cumplan los parámetros necesarios para una consulta ordenada, rápida y eficiente.

El "expediente" remitido en el curso de este proceso no cumple los mínimos requisitos legales, por lo que debe ser devuelto a la demandada para su subsanación, con apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Se requiere a la Administración para la remisión en forma legal del expediente administrativo en término de TREINTA DÍAS con los indicados apercibimientos, caso de no verificarlo, quedando entretanto en suspenso el curso de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada."

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Visor expediente Horus.

Tras diferentes intervenciones de los asistentes a la Junta se acuerda:

El visor Horus debe ser un instrumento que facilite el trabajo y que permita conocer el estado de los procedimientos en cada Plaza.

Es indispensable el acceso de todos los Magistrados/as al sistema Horus/Minerva/Atenea, del resto de los integrantes de la Sección de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Central de Instancia, para lo cual se librarán las oportunas instrucciones

Se recuerda la asistencia a un curso de Horus para los días 4 y 8 de mayo y se acuerda la conveniencia de proporcionar un curso de Atenea, en momento que el sistema esté más rodado.

Se acuerda la necesidad de que se puedan modificar las resoluciones pendientes de firma por cada Magistrado/a en el portafirmas y antes de la firma de la correspondiente resolución. El presidente del Tribunal Central de Instancia recuerda que ya se solicitó y se contestó que no era posible. Se rechaza esa afirmación. En la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid se cuenta con esa posibilidad desde hace tiempo de forma sencilla e intuitiva, por lo que se rechaza esa excusa.

Esa posibilidad de corrección de las resoluciones por cada magistrado/a antes de su firma debe también ser posible respecto de las que procedan de la sección de ejecución.

La dación de cuenta se está desnaturalizando; debe hacerse a través del visor Horus, de forma centralizada y a través de una única pestaña con indicación de los datos precisos del expediente, así como de los escritos presentados al respecto que serán adjuntados a la dación de cuenta. En caso de que se incumplan estos requerimientos se rechazará la dación de cuenta indebidamente presentada hasta su corrección.



Acta nº 900

Se hace constar que se vienen produciendo disfunciones en los números de los ICE y de las PSS por lo que deben ser ajustados los avisos del visor Horus para poner coto a estas disfunciones.

En materia de acumulaciones, la aplicación informática debe facilitar el descuento de asuntos en casos en que se admita la tramitación acumulada conforme a la Regla 7 de las Normas de reparto.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -Información sobre el edificio Castellana, 14

En relación con la Sala de Togas ubicada en la Planta Segunda en el pasillo de los despachos de los Magistrados/as de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia informa el presidente del Tribunal Central de Instancia que se trata de una prioridad la reubicación de la misma y que se va a trasladar a la planta primera. Se insiste en la necesidad de su traslado, puesto que interfiere en el trabajo diario de los magistrados/as cuyos despachos se encuentran en dicha planta.

En relación a la Sala de Conciliaciones Social, se explica por el Magistrado de la Plaza nº 7, que la concentración de profesionales, operadores y público entorpece los actos de vistas en la Sala 4, por el ruido y aglomeración. El presidente del Tribunal Central instancia informa que el presidente de la Sala de lo Social consideraba inadecuado que la Sala de Conciliaciones estuviese cerca de la Sala de Vistas de la Sala Social. En cualquier caso, se va a intentar habilitar el patio de luces del edificio para que la concentración de profesionales, operadores jurídicos y litigantes se diluya. Se coincide en que es imprescindible que se busque otra ubicación

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Se informa por el presidente del Tribunal Central de Instancia de las carencias en el servicio de Informática. Ángel Font ha abandonado la plaza que venía ocupando en ese servicio y se encuentra en Guadalajara; además el sistema informático se ha adjudicado a una nueva empresa que no va a subrogar a los trabajadores actuales.

Se acuerda que se adopten medidas para que se apruebe una comisión de servicios de don Ángel Font en el servicio informático de la sede, y que la nueva adjudicataria proceda a su subrogar/contratar a Andrés López Abad (IOS) dada la experiencia acumulada de los citados informáticos y su probada profesionalidad y disposición acreditada a lo largo de los años.

Se exige al mismo tiempo que la plantilla de los servicios informáticos cuente con personal cualificado y se garantice su óptimo funcionamiento, así como la estabilidad de medios personales existentes al objeto de mantener un adecuado funcionamiento de la Sección de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Central de Instancia.

Cartelería: Existen errores en la cartelería recientemente implantada en los pasillos, por ejemplo, en la planta segunda se hace referencia a enfermería y no a despacho médico.



Acta nº 900

Se vuelve a reiterar la oposición al cartel que figura en la fachada donde se hace referencia al Gobierno de España, con evidente confusión entre el poder ejecutivo y judicial. Se recuerda al efecto que el Consejo General del Poder Judicial ya se ha pronunciado al efecto rechazando estas confusiones en la cartelería. Así Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ realizada el 2 de diciembre de 2025 que resuelve:

<<Considerar que esta mención al Gobierno, Comunidad Autónoma, Ministerio o Consejería titular del edificio en la cartelería o señalética de la sede de un Tribunal menoscaba la apariencia de imparcialidad e independencia de este, y, por consiguiente, requerir al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y a las consejerías con competencia en materia de justicia de las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Andalucía y Canarias para que retiren los carteles en que figure la mención antes aludida y para que sitúen en su lugar otros en los que aparezca exclusivamente la denominación del Tribunal respectivo, acompañada, en su

caso, del escudo nacional como representación de que en esa sede se ejerce un Poder del Estado independiente.>>

Se comentan por el Presidente del Tribunal Central de Instancia las actuaciones realizadas para colocación de la bandera preceptiva en el edificio, así como la existencia de un proyecto para la distribución de accesos, así como para corregir la dificultad en los accesos al garaje.

Sin más temas que tratar, siendo las 13 horas del día 24 de abril de 2026 se da por finalizada la Junta de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional.

D. Celestino Salgado Carrero
Presidente del TCI

D. Marcos Ramos Vallés
Magistrado Plaza nº 4



La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acta de la Junta de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia celebrada el día 24.04.2026, tal y como ha quedado anteriormente reproducida.

Por parte del Ilmo. Sr. D. Ramón GALLO LLANOS, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, se hace constar que no quiere celebrar conciliaciones en la sala adyacente a la Sala de Vistas de dicha Sala de lo Social, dada la ubicación, superficie y configuración de aquella dependencia.

Dar traslado de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante la remisión de la correspondiente certificación, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

Dedúzcase igualmente certificación del presente acuerdo y remítase a todos los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional.

PUNTO DECIMOCUARTO. - Cuadros de permanencia de los magistrados de las Secciones del Tribunal Central de Instancia durante el mes de agosto de 2026.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, vistas las relaciones de permanencia durante el mes de agosto de 2026 de los magistrados de las diferentes Secciones del Tribunal Central de Instancia -de Instrucción; de lo Penal; de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria; y de lo Contencioso-Administrativo- elaboradas y remitidas por la Presidencia de dicho Tribunal Central de Instancia, en atención a las previsiones contenidas en artículo 211.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, a continuación se detallan los cuadros de permanencia de los referidos magistrados durante el mes de agosto de 2026:



PERMANENCIA MAGISTRADOS SECCION DE INSTRUCCIÓN TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez -Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
2 (domingo)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
3 (lunes)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
4 (martes)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
5 (miércoles)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
6 (jueves)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
7 (viernes)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
8 (sábado)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
9 (domingo)	D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
10 (lunes)	D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
11 (martes)	D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-

Acta nº 900

12 (miércoles)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
13 (jueves)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
14 (viernes)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
15 (sábado)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
16 (domingo)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
17 (lunes)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
18 (martes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
19 (miércoles)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
20 (jueves)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
21 (viernes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
22 (sábado)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
23 (domingo)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
24 (lunes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
25 (martes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
26 (miércoles)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
27 (jueves)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
28 (viernes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
29 (sábado)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D^a. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
30 (domingo)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D^a. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
31 (lunes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D^a. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-

PERMANENCIA MAGISTRADOS	
SECCION DE LO PENAL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA	
AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D^a. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
2 (domingo)	D^a. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
3 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
4 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
5 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
6 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
7 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
8 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
9 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

Acta nº 900

10 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
11 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
12 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
13 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
14 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
15 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
16 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
17 (lunes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
18 (martes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
19 (miércoles)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
20 (jueves)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
21 (viernes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
22 (sábado)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
23 (domingo)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
24 (lunes)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
25 (martes)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
26 (miércoles)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
27 (jueves)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
28 (viernes)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
29 (sábado)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
30 (domingo)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
31 (lunes)	D ^a . M ^a Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

PERMANENCIA MAGISTRADOS SECCION DE MENORES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
2 (domingo)	D ^a . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
3 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
4 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
5 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
6 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
7 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
8 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
9 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
10 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
11 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
12 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

Acta nº 900

13 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
14 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
15 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
16 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
17 (lunes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
18 (martes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
19 (miércoles)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
20 (jueves)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
21 (viernes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
22 (sábado)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
23 (domingo)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
24 (lunes)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
25 (martes)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
26 (miércoles)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
27 (jueves)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
28 (viernes)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
29 (sábado)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
30 (domingo)	Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
31 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1- Dª. Mª Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

PERMANENCIA MAGISTRADOS	
SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA	
AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
2 (domingo)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
3 (lunes)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
4 (martes)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
5 (miércoles)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
6 (jueves)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
7 (viernes)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
8 (sábado)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
9 (domingo)	D. Marcos Ramos Valles -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
10 (lunes)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
11 (martes)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
12 (miércoles)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-



13 (jueves)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
14 (viernes)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
15 (sábado)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
16 (domingo)	D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
17 (lunes)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
18 (martes)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
19 (miércoles)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
20 (jueves)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
21 (viernes)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
22 (sábado)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
23 (domingo)	Dª. Miriam Bris García -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
24 (lunes)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
25 (martes)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
26 (miércoles)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
27 (jueves)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
28 (viernes)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
29 (sábado)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
30 (domingo)	Dª. Mª. Lourdes Pérez Padilla -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
31 (lunes)	D. Luis Alfredo de Diego Díez -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 2- D. César González Hernández -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3- Dª. Emilia Peraile Martínez -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 5- D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- D. Celestino Salgado Carrero -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 8- D. Pablo Alvarez López -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar los cuadros de permanencia durante el mes de agosto de 2026 de los magistrados de las diferentes Secciones del Tribunal Central de Instancia -de Instrucción; de lo Penal; de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria; y de lo Contencioso-Administrativo- anteriormente reproducidos, conforme a las relaciones de permanencia elaboradas y remitidas por la Presidencia de dicho Tribunal Central, sin



Acta nº 900

perjuicio de las modificaciones que se puedan producir antes de su puesta en funcionamiento.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Remitir igualmente certificación del presente acuerdo a todos los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional; al Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional; y a las Fiscalías de la Audiencia Nacional y Especial Antidroga.

PUNTO DECIMOQUINTO. - Propuesta de candidatos para la cobertura de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional -continuación del acuerdo correspondiente al punto octavo del acta de 27.04.2026 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, celebrada a las 10.30 horas-

En vista de la ausencia justificada en la presente reunión del Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente designado, el Excmo. Sr. D. José Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional, asume la ponencia del presente punto, poniendo en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas para la cobertura de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional conforme a la convocatoria que a tal efecto fue aprobada en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto octavo del acta de 27.04.2026, al haberse adjudicado plaza en propiedad en la antedicha Sala de lo Penal a una de las magistradas que venía desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en el mencionado tribunal por la resolución de un concurso de traslado -Ilma. Sra. D^a. María José GARCÍA-GALAN SAN MIGUEL, magistrada que cesó en el ejercicio de la referida medida de refuerzo el día 05.05.2026 y tomó posesión de la nueva plaza adjudicada – todo ello conforme a lo que dispuso un acuerdo de 07.04.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de fecha 04.05.2026, se han recibido las solicitudes que constan en la documentación anexa a la correspondiente al presente punto.



Acta nº 900

En atención a lo anteriormente expuesto, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, asume la **PROPUESTA** que fue elaborada por el Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, la cual es expuesta a los miembros de la Sala de Gobierno, y reproducida de manera literal a continuación:

PROPUESTA DE MAGISTRADO QUE FORMULA LA SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL PARA OCUPAR LA PLAZA DE MAGISTRADO EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ANTECEDENTES.-

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial en su reunión de 20 de enero de 2026 se aprobó como medida de apoyo para reforzar la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, el nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Dña. María José García-Galán San Miguel, titular de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, D. José Pedro Vázquez Rodríguez, titular de la Sección 5ª la Audiencia Provincial de Madrid y D. Alberto Varona Jiménez, titular de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por Real Decreto 356/2026 de 22 de abril publicado en el B.O.E. de 4 de mayo siguiente, la Ilma. Sra. Dña. María José García-Galán San Miguel fue nombrada magistrada de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, cesando en su destino en la Audiencia Provincial de Madrid y en la comisión de servicio.

Por comunicación de 30 de abril de 2026 el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional se propuso: “A la vista de la pendencia que presenta la Sección Segunda y el elevado ingreso que soporta se advierte la conveniencia de que siga contando con la medida de refuerzo consistente en 3 comisiones de servicio con relevación de funciones”.

PROPUESTA DE CANDIDATOS.-

En consonancia con todo lo anterior y habiéndose convocado una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, la propuesta se hace a favor del Ilmo. Sr. D. Miguel del Castillo del Olmo.



Acta nº 900

Este candidato, quien ostenta el mejor puesto en el escalafón de los 5 solicitantes es el único que ha desempeñado la función jurisdiccional en el orden penal durante 16 años, siéndolo en órgano colegiado en comisión de servicio en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz y como titular en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Algeciras desde el 2025. Además, desempeñó la plaza del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Marbella con competencia exclusiva en materia de cooperación internacional penal entre 2023 y 2024; destinos estos últimos que le hacen idóneo para la plaza ofertada en cuanto que ha conocido materias coincidentes con las de la competencia de esta Audiencia Nacional como lo son el narcotráfico como delincuencia organizada y la cooperación jurídica internacional penal.

Los otros 4 candidatos carecen de experiencia en el enjuiciamiento en órganos colegiados por lo que no resultan idóneos para el desempeño de la comisión de servicio ofertada.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente reproducida y proponer al Consejo General del Poder Judicial, para la cobertura de una (1) plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, el nombramiento del siguiente magistrado, considerándose al mismo como el más adecuado para ocupar dicha plaza y en base a las justificaciones señaladas en la propuesta presentada:

- **D. Miguel DEL CASTILLO DEL OLMO;** magistrado; escalafón de magistrados nº 3172; y titular de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Sra. presidenta del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.



PUNTO DECIMOSEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional comunica a los miembros de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional que se recibió una comunicación de un acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 22.04.2026 relativo a una propuesta de la Excmo. Sra. presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial sobre las condiciones que deben cumplir los protocolos de presentación de detenidos ante el juez de guardia en las Comisiones Provinciales de Policía Judicial y en los diferentes partidos judiciales.

Seguidamente, tal y como señala el apartado cuarto del mencionado acuerdo, el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional procede en este acto a dar lectura del mismo para conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno, indicando que se dio traslado de dicha documentación el día 29.04.2026 al Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia, igualmente para su conocimiento y a los fines y efectos detallados en el mismo.

- Por parte del Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace referencia a los problemas recurrentes que plantea el funcionamiento de los sistemas informáticos y aplicaciones. No es en absoluto infrecuente que se produzcan caídas de Horus, imposibilidad de firma electrónica, imposibilidad de consulta a Minerva...

Señala que además, en la Sede de Castellana (antes en Goya), existía una dotación de personas físicas que presencialmente atendían el ámbito informático de forma muy satisfactoria y han sido -todos ellos- trasladados o cesados, desconociendo cuál será la situación a futuro.

También afirma que lo que le comentan no pocos magistrados de la Sala es el evidente deterioro del servicio que viene produciéndose de un tiempo a esta parte. Deterioro que le parece ostensible y poco discutible.

Por parte de los Ilmos. Sres. D. Ramón CASTILLO BADAL, D. Santos Honorio DE CASTRO GARCÍA, y D^a. Ana María SANGÜESA CABEZUDO se incide en este tema en el mismo sentido.



Acta nº 900

Por todo ello, **la Sala de Gobierno ACUERDA:** manifestar expresamente la preocupación de esta Sala por el deterioro del servicio que ha sido puesto de manifiesto e instar del Ministerio de la Presidencia, Justicia, y Relaciones con las Cortes la adopción de las medidas oportunas para subsanar el mismo.

- Por parte del Ilmo. Sr. D. Ramón GALLO LLANOS, presidente de la Sala de lo social de la Audiencia Nacional, se hace constar que las actualizaciones que se vienen realizando en las aplicaciones informáticas del Consejo General del Poder Judicial impiden entrar en las aplicaciones y hacer uso de ellas.

Se señala provisionalmente el próximo **día 22 de junio de 2026, lunes, a las 12.00 horas,** como fecha para la celebración de la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. presidente se levanta la sesión y por mí, la secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. presidente. Doy fe.